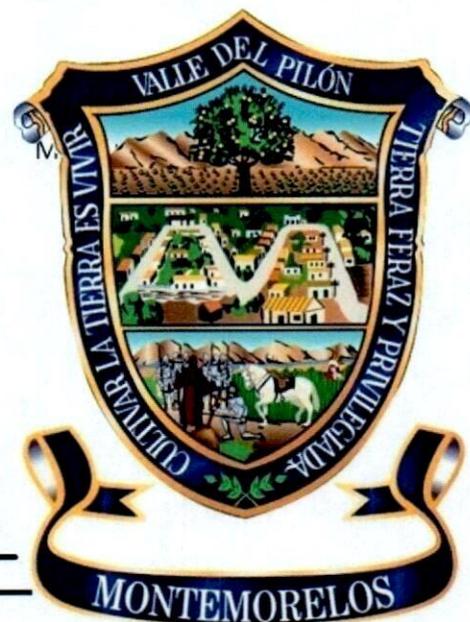


GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



MAYO
2021



MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C. P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SÍNDICO PRIMERO	C. JORGE GUADALUPE MIRELES PLATA
SÍNDICA SEGUNDA	C. SORAYA ABIGAIL MEZA GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR	C. JESÚS MARIO MONCADA MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE	C. ZANIAH REBECA TORRES AGUILAR
TERCER REGIDOR	C. JOSÉ CARLOS PEÑAFLORES SALDAÑA
CUARTA REGIDORA	C. LILIANA ROBLES VILLALOBOS
QUINTO REGIDOR	C. ABEL BAZÁN GARZA
SEXTA REGIDORA	C. ARACELI URREA GÓMEZ
SÉPTIMA REGIDORA	C. RUTH ANABEL DÍAZ BALLADARES
OCTAVA REGIDORA	C. ALMIRA SALDAÑA BECERRA
NOVENO REGIDOR	C. CRISTIÁN ALEJANDRO MENDOZA CABRIELES
DÉCIMA REGIDORA SUPLENTE	PROFRA. VERÓNICA GUADALUPE LÓPEZ MENDOZA

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN,
EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS **12 Y 28 DE MAYO DE 2021.**

ÍNDICE

ACUERDOS ACTA NO. 76	14 DE MAYO DE 2021.....	4
ACUERDO NO. 321.- SE APRUEBA OTORGAR LA PENSIÓN POR ENFERMEDAD A FAVOR DEL C. TITO CASAS PÉREZ, EMPLEADO MUNICIPAL.....		4
ACUERDOS ACTA NO. 77	28 DE MAYO DE 2021.....	4
ACUERDO NO. 322.- SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR PRÉSTAMOS PERSONALES A CORTO PLAZO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N.L.		10
ACUERDO NO. 323.- SE APRUEBA EL ACUERDO SIGNADO POR EL C. C.P. JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER, CONTRALOR MUNICIPAL, EN EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N.L.....		10



EL C. C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS EL **14 Y 28 DE MAYO DE 2021**, CORRESPONDIENTES A **LAS ACTAS NO. 76 Y 77**; RESPECTIVAMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDOS ACTA NO. 76 14 DE MAYO DE 2021

ACUERDO NO. 321.- SE APRUEBA TURNAR LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- OTORGAR LA PENSIÓN POR ENFERMEDAD A FAVOR DEL C. TITO CASAS PÉREZ, DERIVADA DE LA RELACIÓN LABORAL QUE SOSTIENE CON ESTE MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A RAZÓN DEL 90% DEL SUELDO QUINCENAL PERCIBIDO, ARROJANDO COMO RESULTADO UNA PENSIÓN QUINCENAL DE \$ 9,034.20 (NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL C. SECRETARIO DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE APLIQUEN LA CORRESPONDIENTE PENSIÓN.

ACUERDOS ACTA NO. 77 28 DE MAYO DE 2021

LINEAMIENTO PARA OTORGAR PRÉSTAMOS PERSONALES A CORTO PLAZO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

Lineamiento para otorgar Préstamos Personales a Corto Plazo para el Personal que Labora en la Administración Municipal

Disposiciones Generales

CAPÍTULO I

Objeto

PUNTO 1.

El objeto del presente Lineamiento es el de establecer el procedimiento y reglas de operación para el otorgamiento de préstamos que proporciona el H. Ayuntamiento a través del Departamento de Adquisiciones, Administración y oficialía Mayor y la Tesorería Municipal al personal que labora en la Administración Municipal, así como el de sus pagos; el H. Ayuntamiento determinará anualmente el monto del fondo referido.

CAPÍTULO II

De las Personas

PUNTO 2.

Las categorías del personal quien desempeñe alguna responsabilidad en la administración, operación o reglamentaria tendrá derecho a préstamos, siendo las siguientes categorías:

- I. Síndico del H. Ayuntamiento
- II. Regidores del H. Ayuntamiento
- III. C. Secretario del H. Ayuntamiento
- IV. C. Tesorero Municipal
- V. C. C. Directores y/o Jefes de Departamento
- VI. C. C. Personal de Base, Confianza, Eventuales, Sindicalizados, Jubilados y pensionados y Policía y Tránsito.

PUNTO 3.

El personal señalado en el PUNTO 2 de este Lineamiento, deberá tener cuando menos los siguientes requisitos para poder ser sujeto de préstamo:

- A. Personal de base, Eventuales, sindicalizados, jubilados y pensionados y policía y tránsito.
 - I. Contar con una antigüedad laboral mínima de seis meses.



- II. Elaborar solicitud por escrito dirigida al Titular de la Secretaría de Adquisiciones, Administración y oficialía Mayor, para su factibilidad, revisión y autorización.
- III. El personal solicitante de préstamo deberá previamente obtener de su Dirección o Área laboral a la que pertenezca la autorización respectiva para dicha solicitud.

B. Personal de confianza (Secretarios, Director y/o Jefes de Departamento)

- I. Contar con una antigüedad laboral mínima de seis meses.
- II. Elaborar solicitud por escrito dirigida al C. Presidente Municipal con el objeto de que, se evalúe los avances al Plan de Trabajo anteriormente trazado por el Director y sea autorizado, posteriormente será remitida al C. Tesorero Municipal, para su factibilidad.

C. Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional.

- I. De los mecanismos que sobre el particular determinen.

CAPÍTULO III

Del Monto del Préstamo

PUNTO 4.

Únicamente se podrán dar como máximo las cantidades en préstamo, de acuerdo al siguiente tabulador:

Categoría	Préstamo
I.- Miembros del H. Ayuntamiento	Equivalente 125% del sueldo mensual.
II.- Personal de Confianza	Equivalente 125% del sueldo mensual.



III.- Personal de base, Eventuales, sindicalizados, jubilados y pensionados y policía y tránsito.	Equivalente a hasta 75% del sueldo mensual.
---	---

PUNTO 5.

Los acuerdos por concepto de préstamos, deberán ser liquidados en su totalidad a más tardar el 15 de diciembre de cada año, de tal manera que los descuentos se realizarán de acuerdo al siguiente tabulador:

Categoría	Préstamo
I. Miembros del H. Ayuntamiento	Recuperación en cuatro meses.
II. Personal de confianza.	Recuperación en tres meses.
III. Personal de base, Eventuales, sindicalizados, jubilados y pensionados y policía y tránsito.	Recuperación de cinco meses.

PUNTO 6.

Los descuentos de los préstamos, serán aplicados directamente a la nómina quincenal de acuerdo a como lo marque el presupuesto de egresos.

PUNTO 7.

Los préstamos referidos en el PUNTO 4, causarán costo Administrativo único por el monto total del préstamo, el cual será incluido al iniciar los descuentos correspondientes referidos en el PUNTO 6, y serán aplicados de acuerdo a lo siguiente:

Préstamo Inferior	Préstamo Máximo	Tasa
1.00	7999.00	0%
8,000.00	12,000.00	1.5%
12,001.00	20,000.00	2.5%
20,001.00	En adelante	3.5%



CAPÍTULO IV

Generales

PUNTO 8.

El personal adscrito a la Administración Municipal, podrá disponer de otro préstamo adicional por la cantidad no mayor a un mes de salario, este será para aquellos casos de urgencia médica, legal, familiar y que en forma expresa sea de conocimiento del C. Presidente Municipal para su autorización y de Tesorería Municipal para su factibilidad.

PUNTO 9.

En los casos que menciona el PUNTO 8 del presente Capítulo, se podrá dar atención preferencial a aquellos solicitantes que mediante documento previo demuestren la necesidad de la solicitud del préstamo.

PUNTO 10.

El procedimiento de solicitud y descuentos, serán aplicados de acuerdo a este lineamiento a los préstamos referidos en el PUNTO 11.

PUNTO 11.

Los empleados referidos en PUNTO 4 fracción III, tendrán derecho a dos préstamos anuales, siempre y cuando el primero esté totalmente cubierto.

PUNTO 12.

Aquellos referidos en el PUNTO 4 fracción I y II, tendrán derechos a un sólo préstamo anual.

PUNTO 13.

Las obligaciones de la Administración Municipal son las siguientes:



- I. Responder al solicitante en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre la factibilidad del préstamo, en los casos en que la respuesta sea positiva la Tesorería Municipal deberá considerarlo para que se otorgue lo antes posible y de acuerdo a la solvencia del fondo.
- II. Realizar los descuentos al préstamo y llevar saldos actualizados.

PUNTO 14.

En los casos en que el Departamento de Tesorería Municipal tenga resistencia, o se turnen dificultades para que procedan los descuentos por concepto de préstamo, este será turnado al H. Ayuntamiento para su resolución.

PUNTO 15.

En referencia al PUNTO 1 del monto del fondo asignado por el H. Ayuntamiento, éste será destinado en la siguiente forma, el 75% setenta y cinco por ciento del total del fondo será destinado para el personal mencionado en el PUNTO 4 fracción III, y el 25% veinticinco porcientos restantes del total del fondo será destinado para el personal mencionado en el PUNTO 4 fracción I y II, por lo cual no se podrán otorgar préstamos que salgan de estos porcentajes.

PUNTO 16.

Aquellos empleados que tengan pendientes saldos insolutos por cubrir del préstamo solicitado, y que sean dados de baja de su relación laboral, del finiquito que resulte se cubrirá este.

PUNTO 17.

Todo aquel señalamiento no comprendido en este lineamiento, será turnado para su evaluación y resolución al C. Presidente Municipal.

TRANSITORIO

PUNTO Único.

El presente Lineamiento entrará en vigor a la aprobación del cabildo del Municipio de Montemorelos N.L.



ACUERDO NO. 322.- SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR PRÉSTAMOS PERSONALES A CORTO PLAZO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, DESCRITOS ANTERIORMENTE; ASÍ MISMO SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACUERDO NO. 323.- SE APRUEBA EL ACUERDO SIGNADO POR EL C. C.P. JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER, CONTRALOR MUNICIPAL, EN EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, HASTA EL DÍA 31-TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO; LO ANTERIOR PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DICHO ACUERDO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:





GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
Secretaría de la Contraloría

CONTADOR PÚBLICO JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER, Contralor Interno del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, con fundamento en el artículo 104 fracción XVII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 2 fracciones I, II, IV Y V, 6, 7, 29, 32, 33, 34, 46, 48 Y 49 fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 2 fracciones I, III, VI Y VII, 6, 7, 29, 32, 33, 34, 46, 48 Y 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; artículo 18 fracción III y el artículo 21 fracción XVII del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Montemorelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma Constitucional en materia anticorrupción, a través de la cual se estableció la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, ante las autoridades competentes y en términos que determine la ley.

SEGUNDO. Que el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

TERCERO. Que, en términos de los artículos 108 párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos están obligados a presentar de manera electrónica su declaración de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, en formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

CUARTO. Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de julio de 2017, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, estableció que la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sería exigible a partir de que se dieran a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarían para su presentación y éstos fueran operables.

QUINTO. Que, por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de septiembre de 2019, el comité Coordinador del Sistema Anticorrupción, emitió los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, así como las normas e instructivo para su llenado y presentación.

Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León
Tel. (826) 263-2627 y 263-3166
<http://www.montemorelos.gob.mx>



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
Secretaría de la Contraloría

SEXTO. Que, por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dió a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional; que los mismos serán operables en el ámbito estatal y municipal a partir de 1 de mayo del 2021.

SÉPTIMO. Que por dictamen publicado en el periódico Oficial del Estado, el 30 de Abril de 2021, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León (SEANL) aprobó los nuevos formatos para las declaraciones patrimoniales y de intereses; así como las normas e instructivo para su llenado y presentación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que por disposición del artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante la Contraloría o respectivo Órgano Interno de Control en los términos previstos en la citada Ley.

NOVENO. Que, la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de la Unión, desarrolló el Sistema DECLARANET, el cual es un medio electrónico de recepción de declaraciones patrimoniales, respecto del cual dicha Dependencia Federal, cuenta con los derechos patrimoniales vigentes y, de conformidad con la normatividad legalmente aplicable que ampara el registro otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, reservándose el ejercicio del derecho moral del autor que por disposición expresa del artículo 19 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable

Siendo el caso que, en fecha 06- seis de mayo del 2021, se celebró Convenio de Colaboración, entre la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León y el Municipio de Montemorelos, a través de la cual la Contraloría otorgó al Municipio el servicio de alojamiento de información en el sistema de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses Declaranet, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, en la MODALIDAD DE HOSPEDAJE, con el fin de que los servidores públicos del Municipio de Montemorelos, estén e posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León
Tel. (826) 263-2627 y 263-3166
<http://www.montemorelos.gob.mx>



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
Secretaría de la Contraloría

DÉCIMO. Que, en fecha 27- veintisiete de Mayo del presente año, se recibió por parte del C. Juan Enrique García Valdez, Secretario General del SUTSMM al Servicio del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, una solicitud de prórroga para presentar la declaración patrimonial y de intereses de ejercicio 2020 debido a que la mayoría del personal que forma parte de la Organización Sindical que representa no cuenta con los instrumentos tecnológicos de la información y de la comunicación necesarios para realizar dicha declaración en sus áreas de trabajo ni en lo particular.

DÉCIMO PRIMERO Que por disposición del artículo 33 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, durante el mes de mayo de 2021 dos mil veintiuno, los servidores públicos deben presentar su declaración de modificación patrimonial.

Que, a razón de que a partir del 1 primero de mayo del 2021 dos mil veintiuno, los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancias de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional, todos los servidores públicos del Estado de Nuevo León, deben presentar la declaración de modificación patrimonial durante dicho mes. Situación que ha elevado sustancialmente la cantidad de servidores públicos obligados a dar cumplimiento a la declaración de modificación patrimonial repercutiendo en un considerable aumento de usuarios en el sistema Declara Net. (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Municipios).

Derivado de todo lo anterior, en lo que va del mes de mayo de 2021 dos mil veintiuno, el funcionamiento del referido sistema DeclaraNet, ha sido intermitente, lo que ha implicado directamente la operatividad del sistema, y los servidores públicos no han contado óptimamente con la herramienta tecnológica para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y, en aras de que los servidores públicos del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, cuenten con la herramienta tecnológica óptima que les permita dar cumplimiento a la declaración patrimonial, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León
Tel. (826) 263-2627 y 263-3166
<http://www.montemorelos.gob.mx>



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
Secretaría de la Contraloría

ACUERDO

ÚNICO. Se amplía el plazo para presentación de la declaración de modificación patrimonial para los Servidores Públicos del Municipio de Montemorelos, Nuevo León prevista en el artículo 33 Fracción II, en correlación con el artículo 32, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León hasta el 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el Órgano Informativo del Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León (Gaceta Municipal).

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos una vez publicado el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma, Contador Público JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER, Titular del Órgano Interno de Control Municipio de Montemorelos, Nuevo León.

Dado en la ciudad de Montemorelos, Nuevo León, a 28-veintiocho de mayo de 2021-dos mil veintiuno.

EL C. CONTRALOR MUNICIPAL

C. P. JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
MONTEMORELOS, N.L.
ADMÓN. 2018 - 2021

La presente hoja de firma corresponde al Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para la presentación de la declaración de modificación patrimonial, cuyo documento íntegro consta de 4-cuatro fojas útiles.

Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León
Tel. (826) 263-2627 y 263-3166
<http://www.montemorelos.gob.mx>

ASÍ MISMO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LA GACETA MUNICIPAL.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021**

C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. VALERIA FLORES GAUNA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES
TESORERO MUNICIPAL

C.P. JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RUBEN SÁNCHEZ RIVERA
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. VALERIA FLORES GAUNA
ENCARGADA DE LOS ASUNTOS DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO

LIC. VALERIA FLORES GAUNA
ENCARGADA DE LOS ASUNTOS DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. LEONEL DÍAZ REYES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

PROFR. VÍCTOR ZARAGOZA HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ADQUISICIONES,
ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

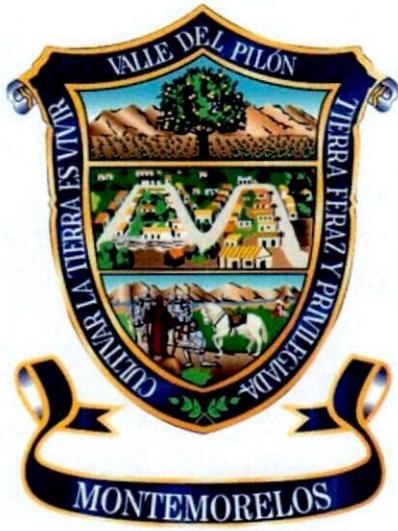
LIC. DENISE DELESNI RAMÍREZ GARCÍA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. ADRIÁN ANTONIO MORENO RIVERA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ELSA FABIOLA GUERRERO JIMÉNEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA PARTICULAR

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA



GACETA MUNICIPAL MONTEMORELOS, N. L.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

www.montemorelos.gob.mx



MONTEMORELOS, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021